

5222

61/10391

Nov. 24/49

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado Do-
minicano y el Sr. Ramón Cá-
ceres Urbina, en fecha 8 de Nov.
1949. -

6 piezas. -

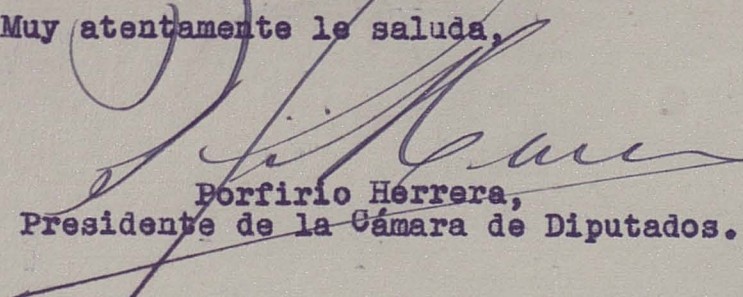
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIACiudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

24 NOV 1949

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Ramón Cáceres Ureña, en fecha 8 de Noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo, una casa de concreto techada de cinc situada en la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída que corresponde a parte del solar No.2 de la manzana No.15 del D. C. No.1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$1,250.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

6/10391



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Cáceres Ureña, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 pesos oro una casa de concreto techada de cinc situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No.15 del D.C. No.1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Cáceres Ureña, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 pesos oro una casa de concreto techada de cinc situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No.2 de la manzana No.15 del D.C. No.1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

"NUMERO CINCUENTA.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; por ante mí, Licenciado JULIO HOEPEL-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

razón de los espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature and date '19 45']

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 6 de
Noviembre del 1949, entre el Estado Dominicano y
el señor Ramón Cáceres Ureña.

PAG. 2.-

MAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta baja de la casa número tres (3) de la calle "Duarte", de esta ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según su declaración, abogado y funcionario público, casado de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de Identidad número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 5537, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de conformidad con la Ley número quinientos veinticuatro, de fecha treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del artículo diez y siete de la Ley número mil ochocientos treinta y dos, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, que tuve a la vista y devolví al compareciente por contener otras disposiciones; y de la otra parte, el señor RAMON CACERES UREÑA, mayor de edad, dominicano, según su declaración, negociante, casado con la señora Mercedes Grullón, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 7894, serie 54, renovada para este año con sello número 9771.-Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, en su dicha calidad, que por el presente acto el ESTADO DOMINICANO,- cede, vende y traspasa, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor RAMON CACERES UREÑA, quien acepta, el siguiente inmueble: Una casa construida de concreto, techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el número (-) de la calle "José Trujillo Valdéz", por donde mide diez y ocho (18) metros, diez (10) centímetros, ubicada en una parte del solar número dos (2) de la manzana número quince (15) del Distrito Catastral número uno (1) de la común de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Esteban Díaz; al Sur, con la ca-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

213349

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de

19

M. A. Meza

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 8 de
Noviembre del 1949, entre el Estado Dominicano y
el señor Ramón Cáceres Ureña.

PAG. 3.-

lle "Colón", por donde mide diez y ocho (18) metros, treinta y ocho (38) centímetros; al Este, con la calle "José Trujillo Valdez"; y al Oeste, con propiedad de Fabiola Andújar.- Este inmueble está asparado por el Certificado de Título número cincuenta (50), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha veintidós de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, y ha sido adjudicado al Estado Dominicano en virtud de sentencia de fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillet, registrada en Moca en fecha nueve de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 68, folios del 44 al 45 del Libro "C" de actos judiciales, según declara el señor Director de Bienes Nacionales.- El precio de esta venta ha sido fijado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$1,250.00), que el comprador pagará en la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ORO, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$416.07), en el momento de suscribirse el presente contrato, y que efectivamente ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según lo acredita el recibo número 55729, expedido en fecha ocho de noviembre del año en curso, y el resto, o sea la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$833.33), en tres anualidades consecutivas a contar de la fecha de este acto, la primera, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$277.79), y las dos últimas por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$277.77) cada una.- La Parte del precio no pagada, según se expresa, no devengará intereses y por la misma se inscribirá de oficio el privilegio establecido por el artículo 1105 del Código Civil, al efectuarse la inscripción de este acto.-El señor RAMON CACERES UREÑA declara que acepta la presente venta; habiendosele advertido la obligación en que está de someter este acto a la formalidad de la inscripción en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-Del presente acto se expedirán dos copias certificadas, una para el comprador, y la otra para el Estado Dominicano, para ser sometida al



2-2 LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Numero 213249
 en el folio 398 del Libro Letra 19 de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 2 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo R. D. de 1919
 [Signature]
 Ayudante de Secretaría.
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 8 de Noviembre del 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cáceres Ureña.

PAG. 4.-

Congreso Nacional, a los fines constitucionales pertinentes.-Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Argentina Ulloa Alba y Luis E. León C., ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, oficialistas, provistos de las cédulas personales de identidad números 49706, serie primera, y 5332, serie primera, respectivamente, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.-Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Doy fé.-

(FIRMADOS):- M. A. RODRIGUEZ PEREYRA - R. CACERES U.- L. EMILIO LEON C.- ARGENTINA ULLOA ALBA - J. HOEPELMAN." - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, EN SU INDICADA CALIDAD, Y PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL A LOS FINES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- (Firmado) Julio Hoepelman, NOTARIO PUBLICO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Federico Mina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

EL PRESIDENTE :
Porfirio Herrera



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01825

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
29 de noviembre de 1949.

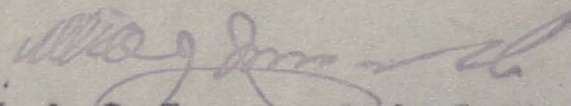
Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 467, de fecha 24 de noviembre de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cáceres Urefia, en fecha 8 de noviembre de 1949, por cuyo medio el primero vende al segundo, una casa de concreto techada de zinc situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$1,250.00 pesos oro.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

2/110392

01824


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
29 de noviembre de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Ramón Cáceres Urefia, en fecha 8 de noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo, una casa de concreto techada de zinc situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No. 2 de la Manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$1,250.00 pesos oro.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8/110819



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Cáceres Ureña, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 pesos oro una casa de concreto techada de zinc situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Cáceres Ureña, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,250.00 pesos oro una casa de concreto techada de zinc situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

"NUMERO CINCUENTA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abo-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

90-LEGISLATURA
Ord. de 19 X 19

REGISTRADA AL No. 599

del libro letra J

57

de "Leyes, Decretos, Resoluciones y Decretos, y Ordenanzas del Senado"

Senado

7 consta de ... y Decretos, y Ordenanzas del Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 29 mayo 19 X 19

Dr. E. Pavón

Presidente de las Ordenanzas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 8 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cáceres Ureña.

ASUNTO

PAG. 2

gado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta baja de la casa número tres (3) de la calle "Duarte", de esta ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según se declaración, abogado y funcionario público, casado de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de conformidad con la Ley número quinientos veinticuatro, de fecha treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del artículo diez y siete de la Ley número mil ochocientos treinta y dos, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, que tuve a la vista y devolví al compareciente por contener otras disposiciones; y de la otra parte, el señor RAMON CACERES UREÑA, mayor de edad, dominicano, según su declaración, negociante, casado con la señora Mercedes Grullón, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 7894, serie 54, renovada para este año con sello número 9771.- Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Miguel A. Rodriguez Pereyra, en su dicha calidad, que por el presente cede el ESTADO DOMINICANO, cede, vende y traspasa, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor RAMON CACERES UREÑA, quien acepta, el siguiente inmueble: Una casa construida de concreto, techada de zinc, con

CONGRESO NACIONAL

PAGE 1

SENADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9^o LEGISLATURA
BOL. 1949

REGISTRADA AL No. 5998

en el folio del libro ferné

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,
Diciembre

30 nov - 1949

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 8 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cáceres Ureña

ASUNTO

PAG. 3

todas sus anexidades y dependencias, marcada con el número (-) de la calle "José Trujillo Vladéz", por donde mide diez y ocho (18) metros, diez (10) centímetros, ubicada en una parte del solar número dos (2) de la manzana número quince (15) del Distrito Catastral número uno (1) de la comuna de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Esteban Díaz; al Sur, con la calle "Colón", por donde mide diez y ocho (18) metros, treinta y ocho (38) centímetros; al Este, con la calle "José Trujillo Valdéz"; y al Oeste, con propiedad de Fabiola Andujar.- Este inmueble está amparado por el Certificado de Título número cincuenta (50), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha veintidós de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, y ha sido adjudicado al Estado Dominicano en virtud de sentencia de fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, registrada en Moca en fecha nueve de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 68, folios del 44 al 45 del Libro "C" de actos judiciales, según declara el señor Director de Bienes Nacionales.- El precio de esta venta ha sido fijado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$1,250.00), que el comprador pagará en la siguiente forma: CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ORO, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$416.67), en el momento de suscribirse el presente contrato, y que efectivamente ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según lo acredita el recibo número 55729, expedido en fecha ocho de noviembre del año en curso, y el resto, o sea la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$833.33), en tres anualidades consecutivas a contar de la fecha de este acto, la primera, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ORO CON SESENTA

CONGRESO NACIONAL

PAGE

AGUANTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

9^o LEGISLATURA
Ord. de 19 X 19

REGISTRADA AL NO. 5994

en el folio 57 del libro letra X

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos del Senado

y consijo de Cinco

hojas escritas en máquina a ración de dos espacios

Ciudad Trujillo, 29 mayo - 19 X 19

A. B. García

File de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 8 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el Sr. Ramón Cáceres Ureña.

ASUNTO

PAG.

4

Y NUEVE CENTAVOS (RD\$277.79), y las dos últimas por la cantidad de DOS-CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ORO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$277.77) cada una.-La Parte del precio no pagada, según se expresa, no devengará intereses y por la misma se inscribirá de oficio el privilegio establecido por el artículo 2103 del Código Civil, al efectuarse la inscripción de este acto.- El señor RAMON CACERES UREÑA declara que acepta la presente venta; habiendosele advertido la obligación en que está de someter este acto a la formalidad de la inscripción en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.- Del presente acto se expedirán dos copias certificadas, una para el comprador, y la otra para el Estado Dominicano, para ser sometida al Congreso Nacional, a los fines constitucionales pertinentes.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Argentina Ulloa Alba y Luis E. León C., ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, oficinistas, provistos de las cédulas personales de identidad números 49706, serie primera, y 5332, serie primera, respectivamente, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Doy fé.- (FIRMADOS:)- M. A. RODRIGUEZ PEREYRA - R. CACERES U.- L. EMILIO LEON C.- ARGENTINA ULLOA ALBA - J. HORNPELMAN."-----
 ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, EN SU INDICADA CALIDAD, Y PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL A LOS FINES CONSTITUCIONALES

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

9^o
LEGISLATURA
Ord. 1949

REGISTRADA ALTO

Folios: 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados

Carico

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 29 mayo 1949

A. F. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 8 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cáceres Ureña.

ASUNTO

PAG. 5

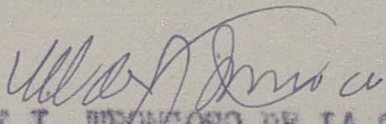
LES CORRESPONDIENTES, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- (Firmado) Julio Hoepelman, NOTARIO PUBLICO.-

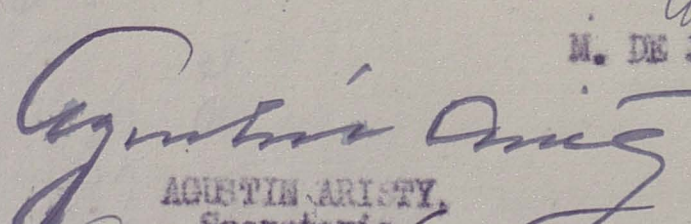
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

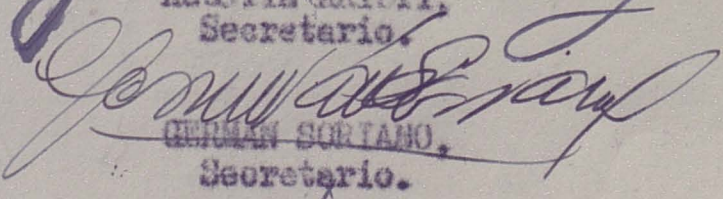
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo.
 Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTÍN ARÍSTY,
 Secretario.


 GERMAN SORIANO,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PROYECTO

ASUNTO

9^o LEGISLATURA
BOL. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 5999

en el folio del libro letra 2

No. 57 de Asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Canco

y consta de folios escritos en máquina a razón de dos folios

Ciudad Trujillo, 29 de mayo de 19 X 9

M. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40435

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de diciembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1824 de fecha 29 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Cáceres Ureña, en fecha 8 de noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo una casa de concreto techada de zinc situada en la calle "José Trujillo Valdez" de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que corresponde a parte del solar No. 2 de la Manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$1,250.00, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso, y registrada bajo el Núm. 2187.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

8/110820